



ORDENANZA N° 2289/2013

VISTO: La Nota N° 122/13 de la Viceintendente a cargo de la Intendencia Prof. Andrea Rosso, de fecha 13 /09/13 en la que solicita tratamiento extraordinario al Proyecto de Ordenanza referido a correcciones y actualización de la Obra “Adoquinamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 2227/13, sancionada el 26/03/2013 y promulgada por Resolución 234/13 del Intendente Municipal; aprueba la Obra Pública Municipal denominada “PAVIMENTO URBANO CON ADOQUINES”, facultando al Ejecutivo Municipal a firmar convenio con el Instituto Provincial de Juegos de Azar a fin de recibir el aporte financiero destinado a solventar dicha obra.-

Que, finalmente los recursos financieros para solventar esta obra, no surgieron del Instituto Provincial de Juegos de Azar, sino que fueron otorgados por el Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia del Neuquén a través del Decreto del Gobernador N° 0607/13 del 29 – Abril – 13.-

Que, el Decreto del Poder Ejecutivo N° 0607/13, en su Artículo 1° dispone: *“Otórgase a la Municipalidad de Junín de los Andes, un aporte No reintegrable por la suma de pesos Un Millón Doscientos Cincuenta Mil (\$ 1.250.000,00) para el adoquinamiento de diez (10) cuadras de la ciudad que totalizan 3.985 metros cuadrados”*; por lo que es necesario corregir el Art.2° de la Ordenanza 2227/13.-

Que, el mismo Decreto en su Artículo 2° determina el desembolso de los fondos en ocho cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento cincuenta y seis mil doscientos cincuenta (\$ 156.250,00).-

Que, el Ejecutivo Municipal decide ampliar la obra a la pavimentación de las bocacalles de las calles ya adoquinadas, a fin de su interconexión.-

Que, según el Artículo 4° de la Ordenanza 2227/13 se autoriza a la contratación directa por vía de excepción de la Cooperativa “Trawn Che” para el trabajo de mano de obra del “Pavimento Urbano con adoquines”, y según informe de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria de Economía, es necesario ampliar esta autorización para la mano de obra de preparación, sub-base, nivelación y colocación de hormigón en calles Eva Duarte intersección Antártida Argentina y Boulevard Sarmiento intersección Antártida Argentina.-

Que, según Nota 791/13 de fecha 11/09/2013 de la Secretaría de Economía, se solicita autorización para efectuar la compra directa por vía de excepción, de hormigón, por la suma de pesos ciento cincuenta y cinco mil veintiséis (\$ 155.026,00), siendo que en la localidad sólo existe un proveedor con capacidad de elaborar el volumen de material requerido.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Que, según Nota 792/13 de fecha 11/09/2013 de la Secretaría de Economía, se solicita tratamiento y sanción de proyecto de la pertinente norma legal para la Contratación de la Cooperativa de Trabajo TRAUN CHE Ltda. de Junín de los Andes, por la suma de pesos sesenta y seis mil ciento noventa y cuatro (\$ 66.194,00).-

Que, según Nota 793/13 de fecha 11/09/2013 de la Secretaría de Economía, se solicita tratamiento y sanción de proyecto de la pertinente norma legal para la Contratación cuatro (4) monotributistas para que realicen tareas detalladas en la misma, por la suma total por cada uno de pesos siete mil ciento noventa y cinco (\$ 7.195,00).-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: MODIFÍCASE: el Art. 2° de la Ordenanza 2227/13 el que deberá decir:
“autorizase al Ejecutivo Municipal a recibir el Aporte No Reintegrable Otorgado a la Municipalidad de Junin de los Andes, por la suma de pesos Un Millón Doscientos Cincuenta Mil (\$1.250.000) para el adoquinamiento de diez (10) cuadras de la ciudad que totalizan 3.985 metros cuadrados, según lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 0607/13”,

ARTICULO 2°: AMPLÍASE: la autorización prevista en el Art. 4° de la Ordenanza 2273/13 a fin de posibilitar la contratación directa de la mano de obra a través de lo previsto por la Secretaría de Economía, para la realización del pavimento de las bocacalles de la “Obra Pavimento Urbano con Adoquines”, como así también la adquisición a través de compra directa del material de hormigón para las tareas de pavimentación previstas.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE: al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1690/13 – EXPTE. C.D. N° 6866/13.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA